



RESOLUCION N° 13562

VISTO:

El expediente Expte. N° 31.122-N-08 - CO-0062-00506062-9 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal debía haber remitido al Cuerpo Legislativo la normativa acorde las previsiones del artículo 3° de la Ordenanza N° 9.196.

Que, los informes obrantes en el expediente: Departamento Control de Habilitación (obranste a fojas 4 vta. y 5), de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable (de fojas 6 y 6 vta.), Asistente Legal de fojas 10, surge que se cumplen las condiciones técnicas y ambientales para su adecuada integración urbanística en el Distrito R2 y en consecuencia dictar la norma pertinente.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1°: Rechazar la observación total a la Resolución N° 13.458 sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 6 de mayo de 2.010, mediante Mje. N° 32 del Departamento Ejecutivo Municipal, Decreto D.M.M. N° 00880.

Art. 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 05 de agosto de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral
Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando